

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 22/05/2024, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 09/05/2023, por la que se delegan competencias en los/as delegados/as de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. [2024/4217]

Tras la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución de 09/05/2023, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en los/as delegados/as de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se ha planteado la necesidad de ampliar la tipología de los contratos que son objeto de delegación, incluyendo los contratos de concesión de servicios de cafeterías en los centros educativos públicos, dada su singularidad.

Para ello se precisa la modificación de la resolución de 9 de mayo de 2023.

Con esta modificación se cumplen los principios administrativos de celeridad y eficacia en tramitación del procedimiento de licitación de este tipo de contratos.

En consecuencia y en virtud de lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General ha resuelto:

Único. Modificación de la Resolución de 09/05/2023, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en los/as delegados/as de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Se modifica el apartado primero, punto 1, mediante la adición de la letra g) con la siguiente redacción:

“g) contratos de concesión de servicios de cafeterías en centros docentes públicos cuyo valor estimado sea inferior a 700.000 euros . “

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de mayo de 2024

La Secretaria General
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO